

VIEDMA, 30 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

El Acuerdo Paritario del 22 de Agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 2594/13 que establece el pago de haberes por excepción y por única vez según Resolución N° 1170/2013, a los docentes consignados en el Anexo I;

Que a los efectos de la liquidación de haberes es necesario establecer la equivalencia de los cargos TAE de las Escuelas Secundarias Diurnas y Nocturnas con los cargos consignados en el Nomenclador actualizado por Acuerdos Paritarios;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 2594/13 que quedará redactado en los términos del Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 2594/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

TAE – de Escuela Secundaria Diurnas equivalentes a 2800 Puntos del nomenclador.

TAE – de Escuela Secundaria Nocturnas equivalentes a 2400 Puntos del nomenclador.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Direcciones de Educación Secundaria, Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2646

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia